



PROTOCOLO DE ACCION – DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN CON SINTOMATOLOGÍA COVID

Versión N° 5 / 28 de abril de 2023

I. OBJETIVO

Entrega las directrices a realizar cuando un integrante de la comunidad escolar manifiesta o se advierte síntomas asociados al COVID-19

II. ALCANCE

Dirigido a todos los funcionarios de la **CORPORACION EDUCACIONAL APRENDER**.

III. SINTOMAS

- a. Fiebre o temperatura corporal de 37.8°C o más. (*)
- b. Perdida brusca y completa del olfato o anosmia. (*)
- c. Pérdida brusca y completa del gusto o ageusia. (*)
- d. Tos o estornudos.
- e. Congestión nasal.
- f. Disnea o dificultad respiratoria o falta de aire.
- g. Taquipnea o aumento de la frecuencia respiratoria.
- h. Odinofagia o dolor de garganta al comer o tragar fluidos.
- i. Mialgia o dolor muscular.
- j. Debilidad general o fatiga.
- k. Dolor torácico.
- l. Calofríos.
- m. Diarrea.
- n. Anorexia o náuseas o vómitos.
- o. Cefaleas o dolor de cabeza.

Se consideran síntomas cardinales (*) los indicados en los puntos a, b y c. Los demás puntos se consideran no cardinales.

IV.1 DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN CON SINTOMAS EN EL COLEGIO.

- a) Si durante la jornada de trabajo se manifiesta la presencia de un síntoma cardinal (*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales, debe comunicar de inmediato a su **Coordinador de Ciclo**.
- b) Mientras dure su jornada laboral deberá hacer uso de una mascarilla quirúrgica desechable y ésta recambiarla cada 4 horas.
- c) Finalizada su jornada laboral deberá asistir a un centro asistencial según sea su sistema de salud (FONASA / ISAPRE) para su respectiva evaluación médica.
- d) Mientras se encuentra a la espera del resultado de un test PCR, deberá presentarse a trabajar y hacer uso de una mascarilla desechable quirúrgica, recambiándola cada 4 horas. De resultar positivo a Covid.19 deberá cumplir con el aislamiento definido por la autoridad sanitaria y gestionar su licencia médica.

IV.2 DOCENTE Y/O ASISTENTE DE LA EDUCACIÓN CON SINTOMAS EN SU DOMICILIO.

- a) Si se manifiesta la presencia de un síntoma cardinal (*) o la presencia de dos o más síntomas no cardinales debe comunicar de inmediato vía telefónica a su **Coordinador de Ciclo**.
- b) El colaborador/a deberá trasladarse a un centro asistencial según sea su sistema de salud (FONASA / ISAPRE) para su respectiva evaluación médica.
- c) Mientras se encuentra a la espera del resultado de un test PCR, deberá presentarse a trabajar y hacer uso de una mascarilla desechable quirúrgica, recambiándola cada 4 horas. De



resultar positivo a Covid.19 deberá cumplir con el aislamiento definido por la autoridad sanitaria y gestionar su licencia médica.

V. CLASIFICACION DE CASOS VINCULADOS A COVID-19

Conforme a la **Resolución Exenta N° 1400 de fecha 07.11.2022 del Ministerio de Salud que establece Cuarto Plan “Seguimos cuidándonos”** indica:

DEFINICIONES Y MEDIDAS DE AISLAMIENTO EN LOS CASOS

Caso sospechoso de reinfección

Se entenderá por caso sospechoso de reinfección aquella persona que presenta un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o un resultado positivo para SARS-CoV-2 en una prueba de antígenos, luego de los 90 días posteriores a aquel que fue calificada como un caso confirmado.

Para todos los efectos, la persona que califica como caso sospechoso de reinfección es considerada un caso confirmado, nuevo.

Aislamiento o cuarentena de un caso sospechoso de reinfección

Dispóngase que la persona que califica como un caso sospechoso de reinfección, de acuerdo al numeral anterior, deberá cumplir un aislamiento o cuarentena por 5 días contados desde la fecha de inicio de los síntomas.

Caso probable

Se entenderá por caso probable aquella persona que presenta un resultado negativo o indeterminado para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o una prueba de antígenos y una tomografía computarizada de tórax con imágenes sugerentes de COVID-19 definido por un médico en la conclusión diagnóstica y que cumpla con alguno de los siguientes criterios:

- a) Presenta un cuadro agudo de enfermedad y, al menos, un síntoma cardinal o dos síntomas no cardinales.
- b) Presenta una infección respiratoria aguda grave que requiera hospitalización.
- c) Sea calificada como contacto estrecho y presente, al menos, un síntoma de los descritos.

Aislamiento de los casos probables.

Dispóngase que la persona que califica como caso probable de acuerdo al numeral anterior, deberá cumplir un aislamiento o cuarentena de 5 días contados desde la fecha de inicio de los síntomas.

Caso confirmado

Se entenderá por caso confirmado aquella persona que presenta un resultado positivo para SARS-CoV-2 en un test PCR o una prueba de antígenos

Aislamiento de personas contagiadas

Dispóngase que la persona que califica como caso confirmado, deberá cumplir un aislamiento de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si presenta síntomas, el aislamiento será de 5 días contados desde la fecha de inicio de los síntomas.
- b) Si no presenta síntomas, el aislamiento será de 5 días contados desde la fecha de toma de muestra del examen que identificó la infección.



La circunstancia de contar con un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en una prueba de antígenos no exime a la persona del cumplimiento total de la medida de aislamiento dispuesta en este numeral.

La autoridad sanitaria o el médico tratante podrán disponer un aislamiento mayor en consideración a las condiciones epidemiológicas y el estado clínico particular de la persona, respectivamente.

Definición de contacto estrecho

Se entenderá por contacto estrecho la persona que es calificada por la autoridad sanitaria, previa investigación epidemiológica, y que estuvo expuesta a un caso confirmado o probable de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si el caso confirmado o probable presentó síntomas, entre los 2 días previos a su inicio y los siguientes 5 días.
- b) Si el caso confirmado o probable no presentó síntomas, entre los 2 días previos a su toma de muestra del test PCR o la prueba de antígenos para SARS-CoV-2 y los siguientes 5 días.

En ambos supuestos y en el contexto de brotes confirmados y priorizados, para que el contacto sea calificado como estrecho se debe cumplir con alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Contacto físico directo con un caso confirmado o probable.
- b) Contacto cara a cara a menos de un metro de distancia y durante al menos 15 minutos con un caso confirmado o probable.
- c) En el desempeño de las funciones del trabajador de la salud, brindar atención directa a un caso confirmado o probable para SARS-CoV-2 sin los elementos de protección personal recomendados, esto es, uso correcto de la mascarilla de tipo quirúrgica, médica o de procedimiento y protección ocular; uso correcto de respirador de alta eficiencia tipo N95 o equivalente y protección ocular en procedimientos generadores de aerosoles de mayor riesgo.
- d) Demás situaciones establecidas por la autoridad sanitaria regional o el equipo local de control de infecciones, en brotes asociados con la atención de salud de prestadores institucionales de atención cerrada, en base a una valoración local de riesgo.

No se considerará contacto estrecho la persona que haya sido calificada como un caso confirmado dentro de los 90 días antes de producirse el contacto en los términos señalados en los literales anteriores.

Aislamiento o cuarentena de un contacto estrecho

Dispóngase que la persona que sea calificada como contacto estrecho, deberá cumplir un aislamiento o cuarentena de 5 días contados desde el último contacto con un caso confirmado.

La circunstancia de contar con un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en un test PCR y/o un resultado negativo posterior para SARS-CoV-2 en una prueba de antígenos no exime a la persona del cumplimiento total de la medida de aislamiento o cuarentena dispuesta. La autoridad sanitaria podrá disponer un aislamiento o cuarentena mayor en consideración a las condiciones epidemiológicas.